



# Resolución Suprema

N° 014-2019-PCM

Lima, 22 de febrero de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de representar al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración;

Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2019, se efectuará una muestra itinerante de la réplica de la Tumba del Señor de Sipán, con el objeto de promocionar los destinos turísticos de las ciudades de Chiclayo, Trujillo, Iquitos, Chachapoyas, Lima y Cusco, ante potenciales viajeros internacionales de Panamá, Estados Unidos de América, Alemania y Francia;

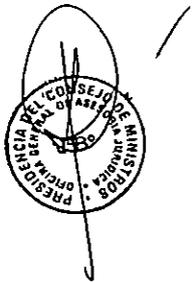
Que, por ser de interés institucional, el señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, viajará a la ciudad de Panamá a fin de inaugurar la referida muestra itinerante, por lo que es pertinente otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje del señor EDGAR MANUEL VASQUEZ VELA, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 28 de febrero al 01 de marzo de 2019, para que participe en la actividad a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta



documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

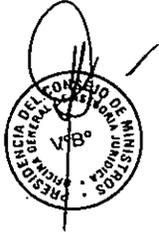
Pasajes	:	US\$	1 365,23
Viáticos	:	US\$	630,00

**ARTÍCULO 3.-** Encargar al señor RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO, Ministro de la Producción, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 28 de febrero de 2019 y en tanto dure la ausencia del titular.

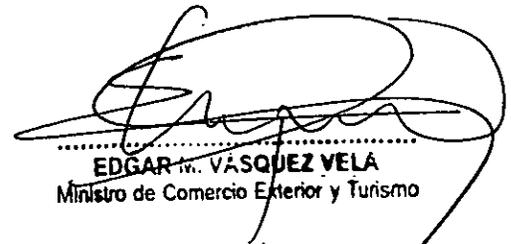
**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
CÉSAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

  
EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República